

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7 4 0 9

23 NOV 2010 BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente nº 1-47-3766-08-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; У

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LABORATORIOS FILAXIS S.A., referida a la habilitación en las condiciones previstas por la Ley nº 16.463, el Decreto nº 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 61 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto 425/10.

- 1 RD

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

7409 DISPOSICIÓN Nº

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilítase a la firma LABORATORIOS FILAXIS S.A., como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE INYECTABLES LIQUIDOS Y LIOFILIZADOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS CITOSTATICOS; CAPSULAS Y COMPRIMIDOS CON Y SIN RECUBRIMIENTO Y LIQUIDOS NO ESTERILES, EN TODOS LOS CASOS PRINCIPIOS ACTIVOS CITOSTATICOS, NI HORMONALES, NI SIN BETALACTAMICOS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES. DEPOSITO Y FRACCIONAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS HORMONALES, con domicilio en Panama 2121, Martinez - Provincia de Buenos Aires y DEPOSITO DE PRODUCTOS TERMINADOS APROBADOS, DE MATERIAL DE ACONDICIONAMIENTO PRIMARIO Y SECUNDARIO Y DE CONTRAMUESTRAS, en J. Ruiz de Alarcón 2070, Don Torcuato, Tigre, Pcia de Buenos Aires, para funcionar en forma conjunta con la planta sita en Panamá 2121, Martínez, Pcia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICION Nº 7409

farmacéutica LILIANA ALASSIA, Matrícula Provincial nº 11893.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 52 a 60.

ARTICULO 5º.- Cancélese los Certificados de Habilitación, autorizados por

Disposición Nº 6440/07 fechada el 05 de Noviembre de 2007, el cual

deberá ser presentado en el termino de 30 días acompañado de la copia

autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese

Expediente nº 1-47-3766-08-0

PERMANENTE.

DISPOSICIÓN Nº

ff